



ACUERDO DE CONCEJO 043-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 7 de diciembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE (E) DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022-SOC-MDY de fecha 7 de diciembre de 2022, conforme el numeral 15) del artículo 9° de la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, en su artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-JUS, aprueba el procedimiento para el pago de la reparación civil o favor del Estado en casos de procesos seguidos sobre delitos de corrupción y otros delitos conexos: en consecuencia para el logro del objetivo de efectivizar las acciones para el cobro de la reparación civil derivado del daño causado por el hecho punible provenientes de sentencias condenatorias, es necesario contar con Procuradores Públicos, conforme lo establece el numeral 22.1 del artículo función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de lo cual depende administrativamente;

Que, de conformidad con los normado por el artículo 25° inciso c) y el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326 – Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuradora General del Estado, en armonía con el numeral 1) y 2) del inciso 15.5 del artículo 15° de su Reglamento – Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, en el ejercicio de las funciones que la Ley otorga;

Que, con Informe N° 75-2022-MDY-PPM de fecha 18 de octubre de 2022, el Procurador Público Municipal, solicita se delegue facultades al Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, para ser el encargado de realizar los cobros de los procesos judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha;

Que, mediante Informe Legal N° 385-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022-SOC-MDY de fecha 7 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las facultades expresas de representación a favor del Sub Gerente de Tesorería, para que efectúe el recojo e ingreso de los depósitos judiciales y pueda hacer efectivo el cobro por concepto de reparación civil efectuadas a favor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y demás áreas involucradas el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



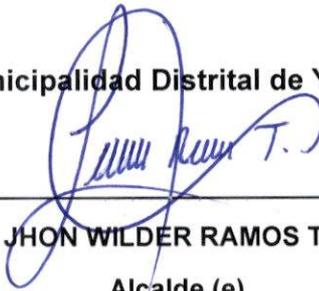
ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.



Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Yarinacocha



JHON WILDER RAMOS TELLO

Alcalde (e)